



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ACTA 24
SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
(07 DE DICIEMBRE DE 2016)

En la Sala de Sesiones del Consejo Universitario en el Local del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, sito en Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores-Castilla-Piura, siendo las 12:00 p.m. del día 07 de diciembre del 2016, se reunieron los miembros del Consejo Universitario para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 24 de Consejo Universitario del año 2016, bajo la presidencia de la **DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON**, Vicerrectora Académica de la UNP, **DR. GERMAN ALEJANDRO SANCHEZ MEDINA**, Vicerrector de Investigación de la UNP; y de los señores Decanos que a continuación registraron su asistencia:

M.Sc. ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas.

M.Sc. MANUEL ALEJANDRO CALLE ALTUNA, Decano de la Facultad de Zootecnia.

DR. JOSE MERCEDES MORE LOPEZ, Decano de la Facultad de Medicina Humana.

DR. RODOLFO GARCIA MARTINEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera.

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Director de la Escuela de Postgrado

Miembro Supernumerario: señor **HUMBERTO ZAPATA ANDRADE**, Secretario General del SITUNP.

Justifico su Inasistencia: **DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la UNP (Comisión de Servicios);

La señora Vicerrectora Académica agradeciendo la asistencia y participación de los señores Miembros del Consejo Universitario, con la formalidad del caso, autoriza al **DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO**, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que pueda pasar asistencia.

Luego de confirmar la asistencia y con el quórum reglamentario se da inicio a la Sesión Extraordinaria para el día de hoy con la agenda que los señores miembros del Consejo Universitario tienen en su carpeta de trabajo, la señora Vicerrectora Académica declaró instalado el Consejo Universitario, disponiendo el inicio de la sesión.

SECCION APROBACION DE ACTA ANTERIOR

La señora Vicerrectora Académica, somete a consideración la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 02 de diciembre de 2016; la cual fue diferida para una próxima Sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

SECCIÓN "A"

RESULTADOS DE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES (ITEM 01)

01 Exp. N° 008331-0101-16-9 de fecha 05.12.2016, que presenta el señor **ABOG. EDGAR E. CORNEJO JUAREZ**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, alcanza el resultado de las indagaciones preliminares, respecto a la noticia periodística difundida en el Diario el Tiempo, en la fecha 21 de noviembre de 2016, páginas 6 y 7, referida a la Congresista **MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ**.

ANTECEDENTES:

❖ Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 22 de fecha 21 de noviembre de 2016, que a letra dice:

"ENCARGAR A LA OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA, REALICE LAS INDAGACIONES PRELIMINARES, RESPECTO A LA NOTICIA PERIODISTICA DIFUNDIDA, EN EL DIARIO EL "EL TIEMPO", EN LA FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, PAGINAS 6 Y 7, BAJO EL TITULAR:

"INVESTIGACION CONTRA PARLAMENTARIA FUJIMORISTA: QUITARIAN TITULO Y GRADO A CONGRESISTA SINO ACREDITA QUE ACABO SECUNDARIA", REFERIDA A LA CONGRESISTA **MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ**.

CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAZ HABLES, PARA QUE ALCANCE EL INFORME CORRESPONDIENTE, ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA QUE ADOPTE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

- El expediente cuenta con informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual recomienda que:
- Se debe dar Inicio al Procedimiento de Nulidad de Oficio del acto administrativo mediante el cual se aceptó como estudiante de pregrado en el año de 1995-Semestre II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP a la administrada, **MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ**, por no cumplir con uno de los requisitos para ser considerada como tal (haber concluido los estudios de educación secundaria), siendo que en dicho procedimiento también se deberá declarar la nulidad de oficio del Grado académico de Bachiller y del Título Universitario en Derecho y Ciencias Políticas concedidos a la administrada por parte de la UNP, así como se deberá declarar la nulidad de oficio de sus estudios concluidos en la Maestría en Derecho Civil y Comercial (2003-2005), de sus estudios inconclusos en la Maestría en Derecho Penal (2005-2006) y de sus estudios inconclusos de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.
 - Se deberá Notificar a la administrada, **MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ**, para que en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo previsto en el Art. 132° inciso 4) de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumpla con realizar sus descargos respecto de lo indicado en el ítem precedente.
 - Se debe Elevar el presente expediente a Consejo Universitario, para que en uso de sus atribuciones, se emita la Resolución correspondiente, en la que se da Inicio al Procedimiento de Nulidad de Oficio que nos ocupa.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

**INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0634-CU-2016 (ITEMS 02 y 03)**

02 Exp. N° 002554-0201-16-1 de fecha 24.11.2016, que presenta el señor DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita emita la opinión legal, respecto al incumplimiento del docente LUIS IPANAQUE TORRES, a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0634-CU-2016.

- El expediente cuenta con informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual opina que:
 - a) Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario a fin de que dicho Órgano de Gobierno, tome conocimiento y REMITA lo actuado al Tribunal de Honor, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220, cumpla con establecer las responsabilidades del Director de Departamento Académico de Biología y del docente LUIS IPANAQUE TORRES, por incumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 00634-CU-2016.

03 Exp. N° 002555-0201-16-7 de fecha 24.11.2016, que presenta el señor DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita emita la opinión legal, respecto al incumplimiento del docente SEGUNDO DIOSES ZARATE, a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0634-CU-2016.

- El expediente cuenta con informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual opina que:
 - a) Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario a fin de que dicho Órgano de Gobierno, tome conocimiento y REMITA lo actuado al Tribunal de Honor, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220, cumpla con establecer las responsabilidades del Director de Departamento Académico de Biología y del docente Segundo Dioses Zarate, por incumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 00634-CU-2016.

ANTECEDENTE:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0634-CU-2016 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2016, se resuelve: ARTICULO 1.- APROBAR, la sanción de suspensión en el cargo por TREINTA (30) días sin goce de remuneraciones a los docentes LUIS IPANAQUE TORRES y SEGUNDO DIOSES ZARATE; de conformidad con la Resolución N° 005-TRIBUNAL DE HONOR EXP.15-2015 de fecha 15 de agosto de 2016.

ARTICULO 2.- DERIVAR, lo actuado al Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que aplique e imponga la sanción, aprobada por el Consejo Universitario, de suspensión en el cargo docente de TREINTA (30) días sin goce de remuneraciones, al ECON. SEGUNDO DIOSES ZARATE.

ARTICULO 3.- DERIVAR, lo actuado al Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que aplique e imponga la sanción, aprobada por el Consejo Universitario, de suspensión en el cargo docente de TREINTA (30) días sin goce de remuneraciones, al BLGÓ. LUIS IPANAQUE TORRES.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

SECCION ORDEN DEL DIA

Luego de los debates correspondientes el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, adoptó los siguientes acuerdos:

01 ARTICULO 1° .- DAR, INICIO AL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTÓ COMO ESTUDIANTE DE PREGRADO EN EL AÑO DE 1995-SEMESTRE II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNP A LA ADMINISTRADA, MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ, POR APARENTEMENTE NO CUMPLIR CON UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA COMO TAL (HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA), SIENDO QUE TAMBIÉN SE DEBERÁ DEBE DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y DEL TÍTULO UNIVERSITARIO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CONCEDIDOS A LA ADMINISTRADA POR PARTE DE LA UNP, ASÍ COMO SE TAMBIÉN SE DEBERÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE SUS ESTUDIOS CONCLUIDOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (2003-2005), DE SUS ESTUDIOS INCONCLUSOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL (2005-2006) Y DE SUS ESTUDIOS INCONCLUSOS DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

ARTICULO 2° .- NOMBRAR, UNA COMISIÓN ESPECIAL, CON LA FINALIDAD DE APERTURAR EL PROCESO DE NULIDAD DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTENIDOS EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: - MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTÓ COMO ESTUDIANTE DE PREGRADO EN EL AÑO DE 1995-SEMESTRE II, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNP; - OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; - OTORGAMIENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO; - ESTUDIOS CONCLUIDOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (2003-2005); ESTUDIOS INCONCLUSOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL (2005-2006); - ESTUDIOS INCONCLUSOS DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CONTRA LA ADMINISTRADA, MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ:

✓	M.SC. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO	PRESIDE
✓	DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ	MIEMBRO
✓	DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ	MIEMBRO

ARTICULO 3° .- OTORGAR, A LA COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA EN EL ARTICULO PRECEDENTE, UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, PARA QUE ALCANCE UN INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL-LEY N° 27444.

ARTICULO 4° .- NOTIFICAR, A LA ADMINISTRADA, MARITZA MATILDE GARCIA JIMENEZ, PARA QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 132° INCISO 4) DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL-LEY N° 27444, CUMPLA CON REALIZAR SUS DESCARGOS RESPECTO DE LO INDICADO EN EL ÍTEM PRECEDENTE. C) SE DEBE ELEVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE A CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO QUE NOS OCUPA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 02 ARTICULO UNICO .- DISPONER, SE REMITA LO ACTUADO AL TRIBUNAL DE HONOR, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, CUMPLA CON ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE LUIS IPANAQUE TORRES, POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 00634-CU-2016.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 03 ARTICULO UNICO .- DISPONER, SE REMITA LO ACTUADO AL TRIBUNAL DE HONOR, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, CUMPLA CON ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE SEGUNDO DIOS ZARATE, POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 00634-CU-2016.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 1:45 p.m., la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, agradeció a los miembros del Consejo Universitario presentes y levantó la sesión.

DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON
Vicerrectora Académica UNP



DR. GERMAN A. SANCHEZ MEDINA
Vicerrector de Investigación UNP



DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZ
Secretario General UNP


M.Sc. ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA
Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL



DR. JOSE MERCEDES MORE LOPEZ
Decano de la Facultad de Medicina
Humana



M.Sc. MANUEL ALEJANDRO CALLE
ALTUNA
Decano de la Facultad de Zootecnia



DR. RODOLFO GARCIA MARTINEZ
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera



DR. SANTOS LEÁNDRO MONTAÑO ROALCABA
Director de la Escuela de Postgrado